

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

Título:	Convenio Itecam 2026
Origen:	Ayuntamiento de Tomelloso
Categoría:	Subvenciones, Ayudas y Becas
Descripción:	Convenio Itecam 2026

Por Decreto de Alcaldía de fecha 2 de julio de 2026 fue aprobado el Convenio regulador de subvención prevista nominativamente en el presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso a favor del Centro Tecnológico del Metal de CLM (ITECAM) para el desarrollo diversas actividades del fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las pymes de Tomelloso durante el año 2026.

CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO A FAVOR DEL CENTRO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA (ITECAM) PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DEL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE LA TECNOLOGÍA A LAS PYMES DE TOMELLOSO. AÑO 2026

INTERVIENEN:

De una parte, **D. Javier Navarro Muelas**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso, en nombre y en representación de la Corporación Local, y en virtud de las facultades que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, **D. Iván Torres Senabre**, que actúa en calidad de Presidente del Centro Tecnológico del Metal de Castilla-La Mancha ITECAM. En adelante ITECAM, con CIF G-13364666.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para otorgar este convenio, y en su virtud

EXPONEN:

I.- El Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento vigente, tiene consignación por importe de 30.000 euros en su partida 433-489.01, siendo intención de ambas partes, atender las diversas actividades de fomento de la I+D+i en el sector industrial del Municipio de Tomelloso durante el año 2026, a desarrollar por ITECAM.

II.- ITECAM ha elaborado la memoria y Anexo para el desarrollo de actividades de fomento de la Innovación y la transferencia de la tecnología a las pymes de Tomelloso, a realizar durante el año 2026 la cual se presentó en el Registro General del Ayuntamiento de Tomelloso con fecha 9 de Mayo 2026. Esta entidad en colaboración con el Ayuntamiento de Tomelloso propone la puesta en



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

funcionamiento de una serie de actividades durante la vigencia del presente convenio, que detalla en la mencionada memoria y Anexo.

III.- La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IV.- Visto el Presupuesto vigente del Ayuntamiento de Tomelloso, en el cual se destinaba la aplicación presupuestaria 433-489.01 a la concesión de subvención a la entidad ITECAM, el Ayuntamiento de Tomelloso, en el marco del fomento de la innovación empresarial, concede una subvención a la mencionada entidad en los términos establecidos en el presente convenio. El procedimiento para la concesión de esta subvención es de manera directa, tal y como se contempla en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al contemplarse razones de interés público y económicas y cumplirse los requisitos de inclusión nominativa en el presupuesto municipal:

- Su dotación presupuestaria y beneficiario aparecen recogidos en el Presupuesto.
- El objeto de la subvención queda determinado expresamente en este convenio de colaboración.
- El objeto es congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito.

V.- Que conforme al artículo 65.3 párrafo segundo del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en los casos de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

VI.- La Legislación aplicable a este convenio será la siguiente:

- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tomelloso 2022-2026.
- Ordenanza General Reguladora de las Bases para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Tomelloso.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Título II del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Otra normativa que resulte de aplicación.

Por todo ello el Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso e ITECAM, suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente convenio regular las condiciones en las que el Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso va a subvencionar a ITECAM, los gastos necesarios para realizar esta actuación:

Actividades	Presupuesto admitido	% Subvención a conceder
Desarrollo de actividades de fomento de la innovación y transferencia del conocimiento durante la anualidad 2026. Incluidas en el Anexo.	30.000€	100%

Tal y como establece el artículo 11.2 de la Ordenanza General reguladora de las Bases para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Tomelloso, la aportación final de este Ayuntamiento será el resultado de aplicar este porcentaje al importe total de los gastos debidamente justificados por la entidad beneficiaria, con el límite máximo del presupuesto de estas actividades.

Estas actividades se deben haber desarrollado durante el año 2026.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

A tal efecto el Ayuntamiento de Tomelloso se compromete a realizar la aportación económica indicada en tal porcentaje, con un límite máximo de treinta mil euros (30.000€), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 433-489.01.

No serán subvencionables, y por tanto no se tendrán en cuenta a la hora de la justificación de la subvención concedida los siguientes conceptos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

- Comidas, invitaciones, banquetes o similares.
- Gastos comunes de consumibles, papelería, etc.
- Gastos relativos a cuñas y/o inserciones publicitarias.
- Adquisición de mobiliario, equipos informáticos o cualesquiera otros bienes inventariables.

Sólo serán subvencionables los gastos pagados que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se realicen y se paguen hasta el 31 de diciembre de 2026 y nunca podrán ser superiores al valor del mercado.

Todos los servicios comprendidos en el desarrollo de las actividades recogidas en el Anexo de este convenio serán gratuitos para todos los destinatarios o participantes de cualquiera de las actividades recogidas en el Anexo.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

TERCERA.- ACTUACIÓN SUBVENCIONADA

Se subvencionan específicamente gastos derivados de las diversas actividades de innovación y la transferencia de la tecnología a las PYMES del municipio de Tomelloso desarrolladas por ITECAM durante el año 2026 y que estén recogidas en el Anexo adjunto.

En cuantas publicaciones, carteles, programas y anuncios que se produzcan como consecuencia de estas actividades, deberá constar en lugar visible el hecho de la financiación del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso, incluyendo, en consecuencia, el anagrama de la institución en lugar bien visible de cuanto material promocional se edite.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Con el objeto de comprobar los requisitos establecidos para obtener la condición de entidad beneficiaria, conforme al artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, ITECAM deberá acreditar, en caso de no haberlos aportado con la solicitud de ayuda, dentro de los 15 días posteriores a la firma del convenio, certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La citada entidad también deberá aportar, dentro de los 15 días posteriores a la firma del convenio, declaración responsable de acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones y de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del art. 13.2 de la L.G.S.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

Son obligaciones del beneficiario, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el deber de acreditar las siguientes:

- a) Realizar las actividades objeto del presente convenio, conforme a la solicitud presentada, haciendo extensiva la participación en las actividades subvencionadas a todas las empresas de Tomelloso del sector industrial manufacturero, con carácter gratuito, y finalizar las actividades hasta el 31 de diciembre de 2026. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad subvencionada, y acreditarlo conforme a lo establecido en la estipulación séptima de este convenio.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los distintos servicios del Ayuntamiento de Tomelloso.
- c) Comunicar al Ayuntamiento de Tomelloso la obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración pública o entidad privada.
- d) Dar la publicidad adecuada a las actividades, haciendo constar en toda la información, documentación impresa, radiofónica o audiovisual publicitaria que la actividad conlleve, el patrocinio del Área de Promoción Económica del Ayuntamiento de Tomelloso y el logotipo de Promoción Económica
- e) No prestar ninguno de los servicios de asesoramiento a emprendedores que se vienen prestando en el Centro de Empresas del Área de Promoción Económica, salvo los expresamente recogidos en el Anexo de este convenio. El incumplimiento de este requisito puede ser motivo de denegación de la subvención.
- f) Disponer de fondos económicos suficientes para cubrir las actividades previstas y contempladas en la memoria, independientemente de que el Ayuntamiento conceda o no la subvención.

QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

La información contenida en la solicitud de subvención presentada quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos. Los datos personales relativos a este convenio se podrán integrar en ficheros automatizados, pudiendo el interesado ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación reconocidos en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normas de desarrollo. La mera presentación de la solicitud de ayuda significa la aceptación de la incorporación de sus datos al mencionado fichero, así como la publicación de los mismos en los términos que establezca la normativa vigente en materia de subvenciones.

La firma del presente convenio conlleva la autorización explícita del beneficiario al Ayuntamiento de Tomelloso para la obtención de forma directa de las certificaciones de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la seguridad social, a través de los cauces telemáticos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



establecidos con la Agencia Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

SEXTA.- FORMA DE PAGO

En aplicación del artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el pago de la subvención se realizará del siguiente modo:

- 50% del importe subvencionable se abonará a la firma del convenio.
- 50% del importe subvencionable tras realizar la justificación total del gasto realizado, conforme a lo establecido en la cláusula octava de este convenio.

Todo ello, sin perjuicio de la aplicación del artículo 37 de la citada ley, a través del cual se definen las diferentes causas del reintegro.

Si el beneficiario no justifica la totalidad del gasto del presupuesto inicial que ha servido de base para la concesión de la subvención, se procederá a reducir ésta proporcionalmente al gasto efectuado.

SÉPTIMA.- ÁREA GESTORA

Tiene la condición de órgano gestor de esta subvención el Área de Promoción Económica del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso (Centro de Empresas, C/ Valle de Alcudia s/n, 13700 Tomelloso, Ciudad Real).

Asimismo, con objeto de llevar a cabo un seguimiento del cumplimiento de los objetivos marcados por el proyecto, se llevará a cabo la creación de una Comisión de Seguimiento conjunta entre ambas entidades firmantes, con objeto de acordar los diferentes aspectos necesarios para la correcta ejecución del proyecto con el equipo técnico de ITECAM. La conjunción de ambos pasará a denominarse Comisión Mixta ITECAM-Ayuntamiento, se reunirá al menos una vez cada trimestre y estará compuesta por los siguientes responsables:

Por parte de ITECAM:

- Director General, D. Jorge Parra Palacios.
- Responsable de gestión de este proyecto, Dña. Desirée Moreno Ontanaya o su suplente.

Por parte del Ayuntamiento de Tomelloso:

- Concejala del Área de Promoción Económica, Dña. Rocío Valentín González.
- Técnico del Área de Promoción Económica, Dña. Julia Andrés Ortega.

Se designa como equipo Técnico de ITECAM para realizar las actividades de fomento de la



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

innovación al equipo técnico de ITECAM que se relaciona en el Anexo.

En todo escrito o trámite relacionado con esta subvención se deberá hacer mención expresa del citado servicio.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN

Como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control, de la ejecución del presente Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, ITECAM deberá presentar la justificación, que se realizará detallada por actividades y habrá de presentarse en todo caso como máximo hasta el 28 de febrero de 2027.

La aportación económica del Ayuntamiento de Tomelloso se hará efectiva a la entidad beneficiaria una vez presentada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Tomelloso una cuenta justificativa que contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante, indicativa de las actividades desarrolladas con clara identificación de los entregables establecidos en función de los módulos de actividad y que se encuentran descritos en la memoria de actividades objeto del convenio y el Anexo adjunto al presente documento, justificando adecuadamente el cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.
2. Documentación acreditativa que demuestre estar al corriente con las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo que obren en poder del Ayuntamiento estos certificados con su correspondiente vigencia.
3. Declaración responsable de no ser deudor por resolución de procedencia por reintegro de subvenciones.
4. Por cada actividad, una memoria justificativa del coste de cada una que contendrá:
 - Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 - Nóminas, Seguros Sociales y justificantes de pago de las nóminas de la persona o su suplente que hayan prestado los servicios de fomento a la innovación.
 - Facturas originales o copias compulsadas de las mismas justificativas de los gastos a subvencionar, acompañadas de documento justificativo de la realización del pago, que consistirán en:
 - a. Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en un Recibí firmado y sellado por el proveedor en el que figure el número y la fecha del cheque, firma, nombre y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

NIF de quien firma, así como copia de extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación.

b. Si la forma de pago consiste en transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura, o, en su defecto, el concepto abonado.

c. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un Recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que se especifique la factura a que corresponde el pago y su fecha, así como el nombre, firma y NIF de la persona que firma. Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas o documentos justificativos de gastos de cuantía inferior a 1.000 euros, tal y como se recoge en el artículo decimoctavo de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego, que modifica el artículo 7. Uno. 1 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

d. Ficha de Terceros, si no se ha presentado con anterioridad o existe variación de los datos.

En el concepto de dichas facturas se deberá hacer mención expresa a la actividad subvencionada objeto de este convenio y no se admitirá ninguna otra forma de pago distinta de las citadas en los párrafos anteriores.

Cuando el órgano competente aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de 10 días para su corrección. La falta de subsanación en el plazo establecido llevará consigo la pérdida automática de la subvención, exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en plazo improrrogable de 15 días sea presentada a los efectos de lo dispuesto en este artículo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado, llevará consigo la pérdida de la subvención y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

NOVENA.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las ayudas percibidas en los siguientes casos:



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello o mediante datos no ajustados a la realidad.
- No realizar la actividad objeto de la ayuda, según lo previsto en la resolución.
- Incumplimiento de la justificación o de cualquier otra obligación impuesta a la entidad beneficiaria de la ayuda.
- No dar la debida publicidad de la colaboración del Ayuntamiento.

Una vez presentada la documentación requerida, se realizará por el órgano concedente la correspondiente comprobación. Si se dedujera que el coste subvencionable ha sido inferior a la subvención concedida o que se han incumplido, total o parcialmente, los requisitos establecidos para la justificación de la subvención o los fines para los que fue concedida la misma, se comunicará tal circunstancia a la entidad beneficiaria junto a los resultados de la comprobación realizada y se procederá, bien a la reducción de la ayuda concedida ajustando la cuantía a las inversiones y actividades efectivamente realizadas y justificadas o bien a la revocación total de la ayuda si se entendiera que, la reducción de la inversión o incumplimiento de la actividad, hubiera supuesto el incumplimiento de los fines para los que fue concedida.

La entidad beneficiaria estará obligada a conservar, durante el plazo de 4 años los justificantes de la realización de la actividad que fundamente la concesión de la subvención, así como la aplicación de los fondos percibidos. El citado plazo computará a partir del momento en que finalice el periodo establecido para presentar dicha justificación.

DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

El incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de cualquiera de los requisitos establecidos en el presente convenio y demás normativa aplicable, dará lugar a la declaración de pérdida total o parcial del derecho a la percepción de la subvención y a la obligación de reintegrar esta total o parcialmente y al pago de los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Cuando no se pudiera o no interesará proseguir el desarrollo del convenio, por causas inherentes a la viabilidad o naturaleza del mismo, u otras, debidamente justificadas, se podrá resolver e interrumpir la subvención de mutuo acuerdo. Del mismo modo, se procederá en caso de modificación del mismo.

UNDÉCIMA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor el día de firma y finalizará el 31 de diciembre de 2026.

DUODÉCIMA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

En lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y del procedimiento administrativo.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, el presente convenio se firma electrónicamente.



**TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL**

ANEXO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ITECAM Y
EL AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO - AÑO 2026**

FOMENTO DE LA INNOVACIÓN

AYUNTAMIENTO de TOMELLOSO

Plaza de España, 1
13700 Tomelloso
(CIUDAD REAL)



ÍNDICE

<u>1.</u>	<u>OBJETO DE LA AYUDA</u>	13
<u>2.</u>	<u>MÓDULOS</u>	13
<u>2.1</u>	<u>MÓDULO I. CAPTACIÓN DE BENEFICIARIOS</u>	13
<u>2.2</u>	<u>MÓDULO II. CONSULTAS TELEMÁTICAS EN EL ÁMBITO DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE LA OFICINA DE INNOVACIÓN</u>	14
<u>2.3</u>	<u>MÓDULO III. PLANES PARA LA INNOVACIÓN Y DIAGNÓSTICO AGROINNOVADOR: I+D+I Y EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO</u>	15
<u>2.4</u>	<u>MÓDULO VI. ESPACIO I+D+I: SEMINARIOS WEB TEMÁTICOS</u>	18
<u>2.5</u>	<u>MÓDULO V. FOMENTO DE LA INNOVACIÓN PRESENCIAL</u>	19
<u>3.</u>	<u>PLAN DE COMUNICACIÓN Y VISITAS INSTITUCIONALES</u>	19
<u>4.</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>	20
<u>5.</u>	<u>EQUIPO DE TRABAJO</u>	20
<u>6.</u>	<u>FICHA TÉCNICA DEL CONVENIO</u>	24



OBJETO DE LA AYUDA

El objeto principal de este convenio de colaboración entre el **AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO e ITECAM** sigue siendo impulsar las **actividades de fomento de la innovación** en el municipio de Tomelloso. Como parte de este compromiso, **se refuerza el apoyo a las empresas locales** a través de iniciativas que estimulan el desarrollo y fortalecimiento del tejido empresarial.

De manera más específica, las acciones contempladas se centran en **identificar oportunidades tecnológicas y de innovación** entre las empresas, incluyendo autónomos, micropymes y pymes de la localidad. Además, como novedad, **se incorporará un diagnóstico de apoyo dirigido al sector agrícola**, con el objetivo de detectar necesidades y potenciales innovadores en este ámbito tan relevante para Tomelloso, favoreciendo la modernización y competitividad del sector.

A través de estas actividades recogidas en el convenio, **se pretende mejorar la competitividad de las pymes** mediante procesos de innovación, fomentar el establecimiento de empresas en la localidad y enriquecer el tejido empresarial. En línea con este propósito, **se propone también la ejecución de tres webinars temáticos**, orientados a la formación y difusión de buenas prácticas en innovación, tanto para el sector empresarial general como para el agrícola. **Estos seminarios virtuales permitirán ampliar el alcance de las acciones formativas, facilitar el acceso a expertos y promover el diálogo entre los agentes innovadores del municipio.**

MÓDULOS

2.1 MÓDULO I. CAPTACIÓN DE BENEFICIARIOS

La **responsabilidad de la captación de beneficiarios recaerá en ITECAM**, contando con el apoyo del **Ayuntamiento de Tomelloso** para la ejecución de las acciones contempladas en el presente acuerdo orientadas al desarrollo de actividades de innovación. **Durante el año, se emplearán de manera coordinada los medios de difusión digital del Ayuntamiento y los canales propios de ITECAM** para maximizar el alcance y la visibilidad de las iniciativas.

Se procederá a la revisión de las empresas que participaron en ediciones anteriores, con el objetivo de evitar duplicidades y asegurar una participación renovada. **Se identificarán nuevas empresas del municipio que se ajusten a las iniciativas del convenio**, garantizando una incorporación efectiva al programa y favoreciendo la diversificación del tejido empresarial local.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ITECAM desarrollará un proceso de segmentación empresarial, acompañado de un plan de acción específico, que permitirá optimizar la eficiencia y asegurar la ejecución de las actividades dentro de los plazos previstos. Este enfoque estructurado facilitará la consecución de una masa crítica de micropymes y pymes participantes, contribuyendo al adecuado desarrollo y éxito del proyecto de innovación en Tomelloso.

Las empresas beneficiarias del servicio de asesoramiento en innovación serán captadas a través de los **medios telemáticos habilitados por el Ayuntamiento y gestionados por ITECAM**, manteniendo el espacio en la web municipal, el correo electrónico y las redes sociales como principales instrumentos de contacto y comunicación con el ecosistema empresarial local.

2.2 MÓDULO II. CONSULTAS TELEMÁTICAS EN EL ÁMBITO DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE LA OFICINA DE INNOVACIÓN.

ITECAM a través de su equipo multidisciplinar podrá reportar de forma telemática la documentación pertinente con objeto de dar respuesta a la consulta planteada en materia de ayudas de innovación, resolviendo de forma directa ciertas cuestiones para que los usuarios que puedan reorientar su proyecto hacia la opción económica y técnicamente más ventajosa.

- Los **servicios informáticos del Ayuntamiento de Tomelloso** mantienen, a través de la **web municipal**, un **nuevo espacio dedicado al proyecto de desarrollo de la Oficina de Innovación**. Este punto de consulta se encuentra **habilitado en el apartado de [Promoción Económica](#)**, optimizando así la visibilidad y el acceso de las empresas locales al soporte informativo y al intercambio telemático de datos. Cabe destacar que se ha **eliminado el banner anterior** para centralizar la información en este **nuevo canal**, asegurando una comunicación más clara y eficiente entre los usuarios y el equipo gestor de la Oficina de Innovación.

En línea con el **apoyo continuado de la Oficina de Innovación** y el **asesoramiento especializado de ITECAM** al ecosistema empresarial local, se mantiene activo un **formulario telemático** a través del cual cualquier empresa puede **solicitar información sobre ayudas y programas de innovación** a nivel local, regional, nacional y europeo. Además, se han habilitado **métodos alternativos de contacto** para las consultas temáticas: **atención telefónica y presencial** en las dependencias municipales, garantizando así la accesibilidad para todo tipo de usuarios.

ITECAM, mediante su equipo multidisciplinar, desempeña una labor proactiva en la difusión de ayudas y programas de innovación. Además de responder telemáticamente a las consultas planteadas, **informa regularmente sobre nuevas convocatorias y oportunidades**, contribuyendo a que las empresas puedan reorientar sus proyectos hacia opciones económicas y técnicamente ventajosas. Este enfoque integral refuerza la relevancia y utilidad del nuevo espacio de consultas, consolidando el compromiso del Ayuntamiento y de ITECAM con el desarrollo empresarial de Tomelloso.



2.3 MÓDULO III. PLANES PARA LA INNOVACIÓN Y DIAGNÓSTICO AGROINNOVADOR: I+D+I Y EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO.

En este módulo se introduce un cambio significativo: mientras que el diagnóstico agroinnovador se centra principalmente en empresas del sector agroalimentario, los Planes de Innovación seguirán orientándose a cualquier tipo de empresa, abriendo así las puertas a otros sectores fundamentales en Tomelloso. Este nuevo enfoque permitirá analizar de manera exhaustiva tanto los aspectos de I+D+i como la **eficiencia energética**, adaptados a la realidad empresarial diversa del municipio y dando especial relevancia al contexto agrícola y agroalimentario.

ITECAM llevará a cabo acciones de acompañamiento individualizado para PYMES y MICROPYMES de todos los sectores, prestando especial atención al sector agroalimentario, agrícola y ganadero, con el objetivo de **impulsar el desarrollo y la consolidación de sus proyectos** en la nueva revolución industrial, fomentando que sean **competitivas y estén a la vanguardia tecnológica**.

Todo ello se materializará mediante la **ejecución de Planes de Innovación para cualquier tipo de empresa y Diagnósticos agroinnovadores en I+D+i**. Se contempla la realización de un **mínimo de 10 planes distribuidos entre los servicios de Diagnósticos agroinnovadores y los planes de innovación** a lo largo del año 2026, priorizando su implementación en empresas participantes en la **Oficina de Innovación** y extendiendo el alcance tanto a empresas del ecosistema empresarial municipal como a los sectores agrícola y ganadero, que son clave en Tomelloso.

2.3.1 PLANES DE INNOVACIÓN

Los **Planes de innovación** se materializarán en un informe que sirva de hoja de ruta para la empresa y que tenga un enfoque práctico.

Una vez identificadas, se llevarán a cabo las **acciones de fomento de la innovación** para que cada entidad:

- Conozca las **fuentes de información básicas** para afrontar decisiones tecnológicas.
- Identifique **potenciales socios o competidores**.
- Información de **novedades normativas o publicaciones legales** que le puedan afectar al éxito de una innovación tecnológica.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

- Aprovechamiento de toda esta información para la **puesta en marcha de proyectos de I+D+i** que afiancen su actividad innovadora.
- Conozca las distintas convocatorias públicas tanto de subvención como de **financiación a nivel regional, nacional o internacional**.

Las **acciones de fomento de la innovación** se llevarán a cabo siguiendo la siguiente estructura, y contando con los siguientes medios:

- Análisis previo de la **información referente a cada empresa** que vaya a ser visitada.
- Realización de una **entrevista** con la dirección de las empresas con el objetivo de conocer:
 - Objetivos de la entidad.
 - Estructura organizativa.
 - Actividades en el campo de la I+D+i.
 - Situación financiera.
 - Perfil tecnológico.
 - Proceso productivo y productos generados.
 - Entorno competitivo.
- Puesta en común de **capacidades detectadas**.
- Redacción de un **Informe de Instrumentos Financieros y Ayudas para la Empresa en el ámbito de la I+D+i**, que incluirá los siguientes puntos:
 - Convocatorias.
 - Temáticas.
 - Plazos de presentación.
 - Distinción entre las convocatorias regionales, nacionales e internacionales.
 - Cuantía y tipo de financiación: subvención a fondo perdido o préstamo.

Todo ello se encuentra orientado a que **la empresa sea capaz de sistematizar su propia metodología y convertirla en una herramienta básica** para la puesta en marcha de proyectos de I+D+i.

El **informe generado será clave** para que la empresa disponga de la información necesaria para la toma de decisiones en cuanto a qué tipo de proyectos puede poner en marcha en el ámbito de la I+D+i y a qué instrumento acudir. También se analizará el proceso de evaluación de las 3 fases del proyecto, los resultados obtenidos en la auditoría, así como las oportunidades de financiación para que la microempresa pueda asentarse de forma definitiva en la región de Tomelloso.

El enfoque del trabajo con la empresa será eminentemente práctico, adecuado a su realidad y claramente orientado a la definición y puesta en marcha en la empresa de proyectos de I+D+i. **Una vez expuesto el Plan a cada empresa, ITECAM se pondrá a disposición de esta para el apoyo en la ejecución de los proyectos o actuaciones que decida poner en marcha, en las condiciones que en**



cada caso convengan ambas entidades.

2.3.2 DIAGNÓSTICOS AGROINNOVADORES.

Con el objetivo de impulsar la competitividad de las **PYMES/MICROPYMES agroindustriales**, se pone a disposición un **servicio de Diagnóstico Agroinnovador** enfocado en identificar oportunidades de innovación, digitalización y formación específica. Este servicio busca elaborar un plan de desarrollo interno adaptado a las demandas particulares de cada empresa mediante un cuestionario exhaustivo que abarca las áreas más relevantes para el sector.

Las acciones que se llevarán a cabo seguirán la siguiente estructura:

- 1- REUNIÓN INICIAL DEL GRADO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**
- 2- ANÁLISIS SOBRE ADECUACIÓN Y USO DE HERRAMIENTAS Y SUBVENCIONES**
- 3- DIAGNÓSTICO AGROINNOVADOR**

En esta fase se sustituye el diagnóstico I+D+i tradicional por la realización de un **Diagnóstico Agroinnovador**, basado en un **cuestionario detallado dirigido a empresas agroindustriales** para recopilar información relevante sobre diferentes áreas clave:

- **Datos generales de la empresa:** Se indaga sobre el conocimiento previo de ITECAM, tipo de empresa según el número de trabajadores, mercado principal y pertenencia a cooperativas o entidades asociativas de Castilla-La Mancha.
- **Instalaciones e inversiones:** Se consulta sobre limitaciones en equipos o instalaciones, previsión de inversiones productivas en los próximos 24 meses, consumos elevados en procesos, medidas de eficiencia energética implantadas y gestión de subproductos o residuos.
- **Innovación y mejora de procesos:** El cuestionario aborda el desarrollo o previsión de mejoras, nuevos productos o proyectos de innovación, colaboración con centros tecnológicos o universidades, dificultades técnicas y automatización de tareas manuales repetitivas.
- **Digitalización y formación:** Se examina el uso de sistemas digitales para la gestión, recogida y uso de datos en tiempo real, interés en herramientas inteligentes y ciberseguridad, así como prioridades de mejora y áreas de formación especializada preferidas.

El servicio se realizará de la mano de un equipo de consultores expertos en el ámbito de la investigación y la innovación agroindustrial, quienes coordinarán las visitas a las empresas y guiarán la cumplimentación del cuestionario, adaptando el proceso a la realidad y complejidad de cada compañía. La duración de este servicio será de una o dos jornadas, en función del tamaño y las necesidades concretas de la empresa.



2.4 MÓDULO VI. ESPACIO I+D+i: SEMINARIOS WEB TEMÁTICOS

En el marco de la colaboración entre ITECAM y el **Ayuntamiento de Tomelloso**, se desarrolla el **Espacio I+D+i: Seminarios Web Temáticos**, una iniciativa orientada a fortalecer la transferencia de conocimiento y tecnológica de los sectores industrial y agroalimentario.

El **objetivo principal** de este módulo es ofrecer a empresas, profesionales y entidades un canal digital innovador, accesible y adaptado a las necesidades actuales, donde se abordarán **temáticas clave en innovación, desarrollo tecnológico y adaptación regulatoria**. Los tres seminarios serán diseñados para fomentar la participación activa, el debate y el aprendizaje colectivo, contribuyendo así al crecimiento competitivo de las empresas beneficiarias.

- **Difusión y captación de asistentes:** ITECAM llevará a cabo una campaña integral de difusión a través de medios institucionales, redes sociales y canales sectoriales, asegurando la máxima visibilidad de cada webinar. Se utilizarán herramientas digitales y estrategias de comunicación para lograr una participación significativa y representativa.
- **Organización y ejecución técnica:** ITECAM asumirá la planificación, logística y ejecución de los webinars, garantizando la calidad técnica y la adecuada interacción entre ponentes y asistentes. Todo el proceso se realizará en estrecha colaboración con el Ayuntamiento de Tomelloso, asegurando la alineación institucional y el cumplimiento de los objetivos del convenio.
- **Registro y justificación:** Cada sesión será grabada y posteriormente publicada en **redes sociales** y plataformas digitales, facilitando la visualización en diferido y la trazabilidad de la actividad. Este mecanismo no solo promueve el acceso abierto al conocimiento, sino que también permite la **justificación técnica y administrativa** de las acciones realizadas bajo el convenio.
- **Colaboración institucional:** Todo el desarrollo de los webinars contará con el apoyo, supervisión y participación del Ayuntamiento de Tomelloso, quien se encargará de velar por la representatividad local, la difusión del alcance y el refuerzo del compromiso institucional.

Las **temáticas a tratar** en los seminarios web están aún en proceso de definición y serán seleccionadas en función de las necesidades, prioridades y demandas del tejido empresarial. Entre las opciones que se están valorando destacan:



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

- **Implicación en proyectos de I+D+i:** Jornadas orientadas a promover la participación en iniciativas de investigación, desarrollo e innovación, tanto a nivel sectorial como institucional.
- **Cambios normativos:** Sesiones especializadas sobre novedades legislativas de interés, como la **factura electrónica**, la **ley de morosidad**, la plataforma **Verifactu** y otras herramientas digitales.
- **Capacitación sectorial:** Webinars orientados a la formación en innovación y digitalización, con enfoque específico para los sectores **industrial y agroalimentario**, respondiendo a las necesidades de actualización y competitividad.
- **Proyectos de eficiencia energética y huella de carbono:** Jornadas dedicadas a la presentación de iniciativas innovadoras que contribuyan a la sostenibilidad, la reducción del impacto ambiental y la mejora de la eficiencia operativa.

En conclusión, este módulo representa un compromiso institucional sólido con la **innovación, el desarrollo tecnológico** y la **adaptación normativa**, posicionando a ITECAM y al Ayuntamiento de Tomelloso como referentes en el impulso de nuevas oportunidades para el tejido empresarial local y regional.

2.5 MÓDULO V. FOMENTO DE LA INNOVACIÓN PRESENCIAL

La realización de la actividad de fomento a la innovación, enmarcada en el apoyo a la **Oficina de Innovación** del Ayuntamiento de Tomelloso, tendrá lugar en las instalaciones de ITECAM a través de un espacio habilitado específicamente a tal efecto, donde un técnico especializado en I+D+i asistirá de forma presencial a cualquier usuario que haya demandado dicha información, previa cita acordada en el horario habitual del Centro Tecnológico de lunes a jueves, con las siguientes franjas horarias:

- Mañanas 8:30 - 14:30 h
- Tardes 16:00 - 18:30 h.

Durante esta modalidad se ejecutarán las acciones de información general y aclaración de dudas de cada uno de los beneficiarios objetivo que soliciten este servicio.

Tomando en consideración la experiencia desarrollada, previsiblemente y tras contacto de las entidades objetivo del anterior convenio, se contempla la posibilidad de **informar en las instalaciones de las empresas**, dado que, en la mayor parte de los casos, el tratamiento de las cuestiones a tratar se realiza a través de los responsables pertinentes en dichas empresas, para tener un conocimiento más real de las necesidades y para facilitar este servicio a las empresas.

PLAN DE COMUNICACIÓN Y VISITAS INSTITUCIONALES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

Por ende, cualquier información prestada a través de este Convenio, conllevará la **comunicación del apoyo económico prestado por el Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso**, al objeto de que cualquier beneficiario tipo, tome consciencia del apoyo prestado por esta administración local en las acciones acometidas.

Asimismo, se pone de manifiesto que se informará a las empresas participantes con la antelación suficiente de que por ser empresa beneficiaria de esta información, adquiere el compromiso supeditado a que todo proyecto derivado de dicha información tras una Resolución de Concesión Favorable por cualquier ente regional, nacional y/o europeo, permita la visita institucional del Ayuntamiento de Tomelloso, al objeto de difundir su alcance en los diferentes medios de comunicación provinciales y/o locales..

SUBVENCIÓN

Tomando en consideración la realización de las actividades enumeradas en los apartados anteriores, extendiéndose a lo largo del año 2026, la ayuda a solicitar asciende a la cantidad de **30.000,00 €**.

EQUIPO DE TRABAJO

ITECAM es un **Centro Tecnológico acreditado a nivel nacional** por el MINECO con N° de Registro 123 siendo en la actualidad el Centro Tecnológico referente en Castilla-La Mancha en cuanto al **desarrollo conjunto de actividad de acompañamiento en I+D+i junto a empresas**. Adicionalmente ITECAM cuenta con una Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación e innovación (OTRI) registrada en el **Mineco con N° registro 256**, cuyos objetivos y servicios son los de potenciar la transferencia de tecnología a las empresas, para que consigan una mayor competitividad, desde donde se apoya a las empresas en el desarrollo de proyectos de I+D, así como la gestión de los mismos y la búsqueda de ayudas y financiación, tanto de proyectos como de inversión en equipos e instalaciones.

Por otro lado, ITECAM en la actualidad es el **clúster industrial más importante de Castilla-La Mancha, representado por más de 340 empresas asociadas** que superan el 8% del PIB regional en cuanto a su capacidad bruta de generación de ingresos, y recogido así, tanto en la estrategia RIS3 de la región como en el registro europeo de clústeres.

Por último, ITECAM impulsa desde el año 2017 una de las iniciativas pioneras en transformación digital para apoyar a la mejora competitiva de la industria de la región, siendo la única entidad regional que está incluida en la Red Europea de Centros de Innovación Digital.

Los **objetivos principales** de la OTRI son:

- Fomentar la participación de las empresas en proyectos de I+D+i.
- Elaborar un banco de datos de conocimientos, infraestructura y oferta de I+D+i.
- Facilitar la transferencia de dichos resultados a las empresas.
- Informar sobre los diferentes programas y ayudas de I+D+i, facilitar técnicamente la



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

elaboración de los proyectos y gestionar la tramitación de los mismos, incluyendo la búsqueda de fuentes de financiación.

- Asesorar sobre la protección de los resultados obtenidos.

El **equipo de personal dedicado a actividad de Consultoría en ITECAM** está formado por **más de 100 profesionales** con experiencia y especialización que trabajan en varios ámbitos:

- Gestión y desarrollo de proyectos I+D+i.
- Diagnóstico Tecnológico.
- Fiscalidad de la I+D+i.
- Inversiones y Tecnología.
- Certificaciones y Normativa.
- Gestión de ayudas públicas regionales, nacionales y europeas relacionadas con lo anterior.
- Transferencia del conocimiento.
- Gestión del Talento en la empresa.

De forma pormenorizada, se describe a continuación algunos de los puestos técnicos propuestos:

Dirección:

Colaborará activamente en el Convenio:

- **Jorge Parra.** Director de ITECAM. Ingeniero T. Industrial especializado en automatización y electrónica. Más de 12 de años de experiencia desarrollando proyectos de I+D+i y actuaciones de transferencia de la innovación. Desde hace más de 5 años gestiona y dirige ITECAM.

Realizarán labores de colaboración transversal:

- **David Bono.** Director adjunto, responsable de RRHH y responsable de Gestión Interna de ITECAM. Licenciado en Pedagogía y contando con un máster en Entidades sin Ánimo de Lucro. Cuenta con más de 17 años de experiencia en el ámbito de la formación.

Marketing:

Colaborará activamente en el Convenio:



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

- **Alba Becerra Cano:** Graduada en Comunicación Audiovisual, máster en Producción Artística y Cinematográfica, así como, 10 años de experiencia como gestora de Marketing en el sector inmobiliario.

Realizarán labores de colaboración transversal:

- **Domi Collado.** Licenciada en Ciencias de la Información. 20 años de experiencia en el área de marketing y comunicación de diversas entidades y empresas.

Consultores en I+D+i en proyectos regionales y nacionales.

Colaborará activamente en el Convenio:

- **Desirée Moreno.** Ingeniera T. Industrial, especialidad Mecánica. Máster en Prevención de Riesgos Laborales de las 3 especialidades.
 - Especialista en el área de gestión de proyectos de I+D+i nacionales y en el diagnóstico Tecnológico e Innovación con 9 años de experiencia.
- **Noelia Castellanos.** Técnica superior en Administración y Finanzas. Contando con experiencia laboral en términos de administración más de 9 años, 4 de ellos como técnico en innovación e inversión tecnológica dentro de ITECAM.
- **Lucía Orellana.** Ingeniera agrícola y agroalimentaria, con experiencia profesional vinculada al sector vitivinícola y con una sólida vocación por el desarrollo del medio rural y el fortalecimiento de la industria agroalimentaria, actualmente especializada en la tramitación y gestión de ayudas públicas dirigidas al ámbito agroalimentario y asesoramiento técnico.
- **Sheila Lara.** Ingeniera agroalimentaria con más de 4 años de experiencia en gestión de ayudas agrarias, así como en la ejecución de proyectos constructivos en el ámbito agrario y agroalimentario.

Realizarán labores de colaboración transversal:

- **Juani Perona.** Licenciada en Economía y ADE. Contando con 15 años de experiencia en puestos económico-financieros. Ocupa actualmente un puesto de técnico de Inversión e Innovación Tecnológica

Laboratorio de Hidrógeno

Colaborará activamente en el Convenio:

- **Maria José Torres.** Responsable del departamento de Hidrógeno y doctora en Ingeniería Química y Ambiental con licenciatura en Ingeniería Química. Ocupa actualmente un puesto

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

técnico desarrollando proyectos de I+D+i en tecnologías electroquímicas para la producción de hidrógeno.

- **Leticia Antequera.** Gestora de proyectos de Hidrógeno y especialista en Química, control de calidad, medioambiental y seguridad. Así mismo, dispone de más de 7 años de experiencia en el sector industrial metalmecánico.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

FICHA TÉCNICA DEL CONVENIO

Se muestra a continuación la **ficha técnica** donde se describe de forma esquemática cada una de estas **acciones**, así como los entregables y reportes que son de aplicación:

TIPO DE ACTIVIDAD	ENTREGABLES	REPORTE AYTO.
MODULO I: CAPTACIÓN DE BENEFICIARIOS EN COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO	Listado de personas asesoradas	Hoja de registro de visita presencial
MODULO II: CONSULTAS TELEMÁTICAS EN EL ÁMBITO ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE LA OFICINA DE INNOVACIÓN PARA EL FOMENTO DE SUBVENCIONES (REGIONAL, NACIONAL Y UE)	Relación de documentación generada en referencia a la consulta planteada y envío telemático	Registro consultas atendidas de forma telemática
MODULO III: PLANES PARA LA INNOVACIÓN Y DIAGNÓSTICOS AGROINNOVADOR	Planes de innovación y diagnósticos tecnológicos. Un total de 10 distribuidos entre planes de innovación y diagnósticos agroinnovador	Informe con la recopilación de las empresas que han participado, así como copia del Plan de Innovación y los Diagnósticos entregados a la empresa.
MODULO IV: ESPACIO I+D+I – SEMINARIOS WEB TEMÁTICOS	Ejecución de 3 webinars temáticos en formato digital	Entrega de los carteles utilizados en la difusión, enlace en los medios digitales, enlace del video del webinar y la presentación utilizada.
MODULO V: FOMENTO DE LA INNOVACIÓN PRESENCIAL	Relación de documentación generada en referencia a la consulta planteada y envío telemático	Registro consultas atendidas de forma presencial y firma de documento de la empresa asesorada.

ALCALDÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

